



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: **INFORME DUSI**

Documento
DSJ13I015R

Expediente
AYT/11217/2019

Código de Verificación:



1J5V5B3P582O0Y0E10P2

INFORME

Se emite informe por los responsables de la Unidad de Gestión en el ámbito de las responsabilidades establecidas en el manual de procedimiento de la entidad DUSI Ayuntamiento de Avilés aprobado.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

2º.- Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el BOE la Resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016 por la que se concedían las ayudas de la Primera Convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

3º.- En dicha resolución se concede al Ayuntamiento de Avilés una ayuda a cargo del FEDER de 10.000.000 € para financiar la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible propuesta.

Total gasto elegible: 12.500.000€

Ayuda FEDER (80%): 10.000.000 €

Aportación Municipal (20%): 2.500.000 €

4º.- En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 14 de diciembre de 2016, se designa al Ayuntamiento de Avilés, como entidad beneficiaria, Organismo Intermedio Ligero del FEDER, a los efectos de llevar a cabo la **selección de operaciones a cofinanciar**, según lo indicado en el Artículo Undécimo de la Orden HAP/2427/2015.

Dicha designación se materializa en el Acuerdo de compromiso en materia de Asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Avilés. En el apartado 1 de "Selección y puesta en marcha de operaciones", se indica que "La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
Asunto: **INFORME DUSI**

Documento
DSJ13I015R

Expediente
AYT/11217/2019

Código de Verificación:



1J5V5B3P582O0Y0E10P2

Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo”.

Es por lo anterior que **PROCEDE:**

PRIMERO - Aprobar la "**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS 2019-2022**", para los beneficiarios potenciales de ayuda para la realización de operaciones en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Avilés, cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, la cual se adjunta con los Anexos correspondientes.

SEGUNDO.- Publicar la **CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS 2019-2022** en los medios correspondientes.



CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS 2019-2022

PARA LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE AVILÉS, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

1. ANTECEDENTES

Con fecha **17 de noviembre de 2015**, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

Con fecha **14 de diciembre de 2016**, se publicó en el BOE la Resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016 por la que se concedían las ayudas de la Primera Convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En dicha resolución **se concede al Ayuntamiento de Avilés una ayuda a cargo del FEDER de 10.000.000 €** para financiar la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible propuesta.

Total gasto elegible: 12.500.000€

Ayuda FEDER (80%): 10.000.000 €

Aportación Municipal (20%): 2.500.000 €

Dicha estrategia recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos (OT):

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

2. ORGANISMO CONVOCANTE

En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 14 de diciembre de 2016, se designa al Ayuntamiento de Avilés, como entidad beneficiaria, Organismo Intermedio Ligerero del FEDER, a los efectos de llevar a cabo la **selección de operaciones a cofinanciar**, según lo indicado en el Artículo Undécimo de la Orden HAP/2427/2015.

Dicha designación se materializa en el Acuerdo de compromiso en materia de Asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Avilés. En el apartado 1 de “Selección y puesta en marcha de operaciones”, se indica que “La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo”.

3. OBJETO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta convocatoria de expresiones de interés constituye el inicio del “Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones” establecido en el apartado 2.3.2. del Manual de Procedimientos de la EDUSI AVILÉS, para que los beneficiarios potenciales propongan y expresen sus intereses en la ejecución de operaciones incluidas en los diferentes Objetivos Temáticos que conforman dicha estrategia, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

Las operaciones que se propongan serán cofinanciadas por el FEDER y deben estar contenidas en las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación de la estrategia, según el desglose siguiente:

OE	COD.	LINEA DE ACTUACION	PRESUPUESTO
O.E.2.3.3	LA1	Mejora de la Administración Electrónica	333.333,33
	LA2	Acciones de sensibilización y alfabetización digital	166.666,67
	LA3	Definir una estrategia de Open Government	106.666,67
	LA4	Desarrollo de una plataforma Smart City	646.666,67
O.E.4.5.3	LA5	Mejora de la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras públicas	1.353.333,33
	LA6	Instalación de equipamientos energéticos basados en energías renovables en espacios públicos	1.666.666,67
O.E.4.5.1	LA7	Desarrollo de acciones de movilidad urbana	583.333,33
O.E.6.5.2	LA8	Programas de sensibilización medioambiental y extensión piloto recogida de basuras para la mejora del medio ambiente urbano	1.666.666,67
O.E.6.3.4	LA9	Acciones de regeneración urbana para consolidar el patrimonio histórico-cultural de la ciudad	406.666,67
	LA10	Mejora del entorno urbano	933.333,33
O.E.9.8.2	LA11	Programa para la mejora del comercio de la zona	433.333,33
	LA12	Consolidación del centro de empresas La Curtidora desarrollando un plan de emprendimiento	733.333,33
	LA13	Programa de asesoramiento y formación para jóvenes mediante un Plan de Acción Local de Empleo Joven	1.233.333,33
	LA14	Rejuvenecimiento físico de barrios: Versalles y La Luz	1.736.666,67
TOTAL:			12.500.000,00

4. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios potenciales (Unidades Ejecutoras DUSI) son las Unidades de Ejecución Municipales implicados en las diferentes áreas contempladas por Objetivo Temático en la



Estrategia para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Avilés, responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

Por lo que respecta a estas unidades, en su condición de "beneficiarias", deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones que resulten seleccionadas por la Unidad de Gestión.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de esta convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI, en su apartado 2.3.2. y 2.3.3.

Las Unidades Ejecutoras presentarán a la Unidad de Gestión su propuesta de operación mediante el documento del Anexo 1 de la presente convocatoria, denominado "Modelo de expresión de interés".

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la solicitud de financiación, sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de dicha solicitud por parte de la Unidad Ejecutora. En el caso de una operación iniciada antes de presentar la solicitud de financiación a la Unidad de Gestión, ésta deberá cumplir con todas las condiciones de la ayuda.

La selección de las operaciones propuestas será realizada por la Unidad de Gestión, previo análisis de su idoneidad.

Las solicitudes de operaciones aprobadas por la Unidad de Gestión quedarán "seleccionadas inicialmente".

La Unidad de Gestión comunicará la decisión tomada sobre la aceptación o rechazo de las diferentes solicitudes a las correspondientes Unidades Ejecutoras solicitantes. En caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

En el caso de solicitudes seleccionadas, La Unidad de Gestión entregará a la Unidad Ejecutora solicitante el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), quedando formalizada la 'selección inicial' de la operación por parte de la Unidad de Gestión. Dicho documento incluye información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre:

- Norma aplicable sobre los gastos subvencionables.
- Contribución a la Prioridad de Inversión en la que se enmarca la operación.
- Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.
- Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
- Capacidad administrativa, financiera y operativa del beneficiario.
- Aplicación de medidas antifraude teniendo en cuenta los riesgos detectados.
- Ausencia de conflicto de intereses.
- Notificación de sospechas de comportamiento fraudulento detectadas.
- Aspectos a tener en cuenta en la contratación pública.
- Disponibilidad de todos los documentos relativos a la operación necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Medidas de información y comunicación.
- Inclusión en la lista de operaciones de la Autoridad de Gestión.
- Condiciones específicas de subvencionalidad.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL
“UNA MANERA DE HACER EUROPA”



Los beneficiarios de la ayuda, una vez recibida la notificación favorable, deberán firmar su conformidad con el DECA recibido y remitir copia a la Unidad de Gestión

Aceptada las condiciones del DECA, La Unidad de Gestión procederá a tramitar la operación en la plataforma informática GALATEA2020, a fin de que pueda ser evaluada por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG), quién en su caso podrá admitir o rechazar la operación.

En cualquier caso, la Unidad de Gestión notificará a la Unidad Ejecutora dicho resultado, para que en caso de no ser admitida pueda responder a las observaciones reportadas.

6. SELECCIÓN DE OPERACIONES

La selección de operaciones se realiza conforme a los establecido en el apartado 2.2. del Manual de Procedimientos de la EDUSI.

En el marco de cada Línea de Actuación (LA), las operaciones serán seleccionadas conforme a los criterios homogéneos recogidos en los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO) que se especifican en el documento Anexo 2 Fichas Actuación EDUSI Avilés.

Los **criterios generales** establecidos en el Anexo 3 son aplicables al conjunto del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España. Se registrarán por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI.
- Contribuir al Programa Operativo.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Contribuir a alcanzar el valor establecido de los indicadores de productividad de la EDUSI.

7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los beneficiarios cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del “Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo”; y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Para ello se empleará las plantillas realizadas al efecto por el Responsable de Comunicación.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.



Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligados los beneficiarios, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la EDUSI. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, basado en indicadores.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión, a través del Responsable de Comunicación, relativos a los indicadores de comunicación.

8. MEDIDAS ANTIFRAUDE: GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y QUEJAS

Tal como queda establecido en el apartado 2.3.5. “Descripción del procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) 1303/2013 (referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI” del Manual de Procedimientos”, el Ayuntamiento de Avilés dispone de un “Servicio de Atención al Ciudadano”, para que cualquier persona con información acerca de algún tipo de irregularidad o fraude en la gestión de los fondos FEDER y/o municipales vinculados a la ejecución de la estrategia DUSI, pueda ponerlo en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria tiene por objeto la presentación de expresiones de interés de operaciones a incluir en la EDUSI AVILÉS, siendo el plazo de presentación abierto permanentemente desde la firma de las presentes bases de la convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar las líneas presupuestarias asignadas a las diferentes Líneas de Actuación.

Debe de tenerse en cuenta en la presentación de solicitudes, que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2022.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Avilés interesadas en presentar propuestas de operaciones enmarcadas dentro de la EDUSI de AVILÉS cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, remitirán a la Unidad de Gestión la **Expresión de Interés**, (según modelo Anexo 1 a esta convocatoria), debidamente cumplimentada en todos y cada uno de los apartados y con la suficiente descripción.

Además de dicha solicitud, las Unidades Ejecutoras podrán adjuntar la documentación e información adicional que consideren oportuna para una mejor descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud.

Toda la documentación será debidamente firmada por el Concejal Delegado de cada Unidad Ejecutora, y será presentada a la Unidad de Gestión de la EDUSI a través del procedimiento electrónico establecido en el Gestor Documental (AUPAC), quedando constancia de su recepción, tal y como se recoge en el apartado 2.3.2.1 del Manual de Procedimiento.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión a través del correo electrónico: pprendes@aviles.es